

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Bueso Martín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Real Decreto 2856/1978, de 1 de diciembre, por el que se suprime el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; pleito al que ha correspondido el número general 510.209 y el 8 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 25 de marzo de 1980.—El Secretario, José López Quijada.—5.661-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Pedro Parera Camos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 2856/1978, de 1 de diciembre, del Ministerio del Interior, relativo a supresión del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; pleito al que ha correspondido el número general 510.215 y el 10 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 25 de marzo de 1980.—El Secretario, José López Quijada.—5.662-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Márquez Mesa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 31 de octubre de 1979, relativo a clasificación de haber de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 510.227 y el 14 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 25 de marzo de 1980.—El Secretario, José López Quijada.—5.663-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Domingo González Delgado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de noviembre de 1979, relativo a clasificación de haber de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 510.233 y el 16 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 25 de marzo de 1980.—El Secretario, José López Quijada.—5.664-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Vara López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Real Decreto de 9 de marzo de 1972, del Ministerio de la Vivienda (hoy Obras Públicas y Urbanismo), relativo a delimitación del polígono «Segundo Ciudad Universitaria de Madrid» y cuadro de precios máximos y mínimos de dicho polígono; pleito al que ha correspondido el número general 510.290 y el 34 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 26 de marzo de 1980.—El Secretario, José López Quijada.—5.665-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Calvo Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de los acuerdos de 18 de agosto y 15 de noviembre de 1979, del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativos a clasificación de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 510.239 y el 18 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 27 de marzo de 1980.—El Secretario, José López Quijada.—5.650-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Herminio Escarda González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de los acuerdos de 21 de noviembre y 31 de julio de 1979, del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativos a clasificación de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 510.245 y el 20 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 27 de marzo de 1980.—El Secretario, José López Quijada.—5.651-E.

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 131 de 1980, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de don Víctor Álvarez García, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 18 de enero de 1980 (referencia 414-Expr. 79), dictada —por delegación— por el señor Subsecretario del Departamento que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Gubernativa de Traslado de Población,

a causa de la constitución del Embalse de Riaño, de fecha 18 de abril de 1979.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de marzo de 1980.—5.353-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 133 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Emilio Méndez Martín, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 10 de enero de 1980 (referencia E.5752/79-FS/PZ), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de León de 19 de octubre de 1979, en expediente de clasificación profesional de don Cándido Álvarez de la Mano y seis más.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de marzo de 1980.—5.350-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 134 de 1980, por el Procurador don Lucio Sabadell Martínez, en nombre y representación de Empresa Nacional de Autocamiones, S. A. (ENASA, antes, SAVA), contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 22 de febrero de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la Empresa recurrente contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid de 10 de octubre de 1979, dictada en expediente 6016/79, por la cual se clasificó al operario de la Sociedad don Máximo Crespo Jiménez en la categoría de Oficial de 2.ª

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados según lo dispuesto

en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de marzo de 1980.—5.351-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 115 de 1980, por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de don César Delgado Esteban, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 18 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Delegación del Ministerio en Zamora de 9 de enero de 1979, por la que se acordó la rescisión del contrato suscrito por el señor Delegado con la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, respecto de la vivienda sita en Zamora, calle Núñez de Balboa, 29, 3.º derecha.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de marzo de 1980.—5.352-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ALCOY

Don Juan Alberto Belloch Julbe, Juez de Primera Instancia de Alcoy y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 814 de 1979, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don José Blasco Santamaría, en nombre de la Entidad «Vicente Canto Dauder, S. L.» de Alcoy, por resolución de esta fecha se ha declarado a la misma en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, y acordado convocar a los acreedores a la Junta general para el próximo día 16 de mayo del año en curso, a las diez treinta horas de su mañana y Sala Audiencia de este Juzgado, debiendo acreditar los comparecientes su personalidad y, en su caso, representación fehacientemente.

Todo lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Dado en Alcoy a 11 de marzo de 1980.—El Juez, Juan Alberto Belloch Julbe.—El Secretario, Julio Calvet Botellá.—1.372-D.

##### ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber, que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 257 de 1979, a instancia de Caja de Ahorros de Alicante y Murcia (que litiga en concepto de pobre), representada por el Procurador don José María Caruana Carlos, contra don José Herrera Ortiz, don Rafael Benedicto Crespo y don Mariano Ballester Navarro, en reclamación de 356.900 pesetas de principal y suma fijada para costas; se ha acordado sacar a subasta, por

primera vez; y término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán, con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 23 de mayo del año en curso y hora de las once treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los postores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

##### Bienes objeto de la subasta y su avalúo

1.ª Vivienda tipo B, en la planta 5.ª, o piso 4.º de viviendas, situada en la derecha según se sube por la escalera, en la calle Poeta Vicente Medina, número 10, de la barriada de Vista Alegre, de Murcia.

Finca registral número 8651.

Valorada en 2.100.000 pesetas.

2.ª Vivienda tipo A, en la planta 6.ª o piso 5.º de vivienda situada a la izquierda según se sube por la escalera, en el inmueble sito en la calle Poeta Vicente Medina, número 10, de la barriada de Vista Alegre, de Murcia.

Finca registral número 8.652.

Valorada en 1.800.000 pesetas.

Total: 3.900.000 pesetas.

Dado en Alicante a 28 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García.—3.526-C.

##### BARCELONA

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.311 de 1979, promovidos por «Sairosa, S. A.», representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra «Talleres Afa, S. A.», en reclamación de 75.000.000 de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada; bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta, los solicitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta. Que servirá de tipo para el remate la suma de ochenta millones de pe-

setas, cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

Séptima. Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 28 de mayo próximo, a las doce horas.

#### Finca objeto de subasta

«Solar o porción de terreno edificable, situado en la barriada de Sans, de esta ciudad, lugar conocido por "Travesera de Coll-Blanch", con frente a la calle de la Bruixa, señalado de números 30 al 40; ocupa una superficie de 2.613 metros cuadrados, equivalentes a 69.162 palmos-16 decímetros de palmo, también cuadrados, dentro del cual se halla un edificio-fábrica de tres plantas que ocupa la superficie cubierta de 1.880 metros 18 decímetros cuadrados, en la planta baja; 1.138 metros 65 decímetros, en el primer piso; 1.138 metros 65 decímetros, en el segundo piso; 1.138 metros 91 decímetros, en dependencias del terrado; está construido en cimiento de hormigón, pilares, jácinas y techos de hormigón armado, paredes de fábrica de ladrillo; la cubierta del cuerpo principal del edificio es de un terrado, formado por solera de tres gruesos y embaldosado, apoyado en tabiquillos. La fachada ocupa la superficie de 48 metros 80 centímetros en su frente de la calle Bruixa, siendo el cuerpo principal de tres plantas de una profundidad de 24 metros 70 centímetros, quedando a continuación patios con acceso directo desde la precitada calle al que dan frente las dependencias auxiliares de una planta; linda: Por su frente, Norte, con la citada calle Bruixa; por el fondo, Sur, con terrenos propiedad de doña Francisca Vaqué y don Antonio Marluenda; por el Este, con propiedad de doña Aurora Sancho, y por el Oeste, con don Cesáreo Feixas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, al tomo 418 de Sans, 1.168 del Archivo, finca 11.914, folio 241. Valorada en ochenta millones de pesetas.

Barcelona a 23 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—4.150-C.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.445 de 1979, promovido por don Miguel Permanyer Roca, y representado por el Procurador don Juan Dalmáu Rafael, contra doña Antonia Albarada Muná; por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de las fincas especialmente hipotecadas por el demandado, y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 6 de junio de 1980 y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la cantidad de 1.205.000 pesetas fijadas en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Las fincas son las siguientes:

A) Departamento 33.—Piso ático, puerta segunda, en la octava planta alta de la casa número 217 de la calle Nápoles de esta ciudad; tiene una superficie de 81 metros 70 decímetros cuadrados, más una terraza de uso exclusivo con acceso directo; consta de recibidor, cuatro dormitorios, cocina, lavadero, cuarto de baño y aseo. Linda: por su frente, Este, con rellano de la escalera y la puerta tercera de su misma planta; por la derecha, entrando, Norte, con Salvador Taberner o sucesores; por la izquierda, Sur, con la puerta primera de su misma planta, y por el fondo, Oeste, con patio interior de manzana; por encima, con la cubierta del edificio, y por debajo, con el piso sexto, puerta segunda. Coeficiente: 2,40 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad, al tomo 1.654, libro 1.361, Sección 1.ª, folio 33, finca 73, inscripción quinta.

B) Tres de las 27 partes indivisas en que se halla idealmente dividido el departamento de propiedad horizontal número 1, local destinado a aparcamiento de vehículos, de la casa número 217 de la calle Nápoles de esta ciudad. Consta de una planta de sótanos, comunicada con la planta baja por donde tiene su entrada. Ocupa una superficie útil de 503 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: por debajo, con los cimientos del edificio; por el frente, con la calle Nápoles, por donde tiene su entrada; por la izquierda, Sudoeste, con la finca de don José María Munera Hernández; por la derecha, Noroeste, con la finca de don Salvador Taberner o sus sucesores, y por encima, con la planta semisótanos. Coeficiente: 10,80 por 100.

Inscrito en dicho Registro, tomo 1.654, libro 1.361, Sección 1.ª, folio 241, finca 73.723, inscripción decimoquinta.

Barcelona, 29 de marzo de 1980.—El Secretario, N. Companys, of.—1.957-16.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 937 de 1979 G penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra la finca especialmente hipotecada por «Fomento Inmobiliario de España, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez término de veinte días, precio estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 29 del próximo mes de mayo, a las once horas bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de un millón cuatrocientas ochenta y seis mil (1.486.000) pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

«Finca número noventa.—Piso séptimo tercera de la escalera segunda de la casa número 1.178 de la avenida de José Antonio, de esta ciudad, Departamento destinado a vivienda. Vivienda de tipo B, con acceso por la meseta de escalera; compuesta de recibidor, comedor-estar, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño, terraza y lavadero; con una superficie edificada de 80 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con patio interior y vivienda puerta segunda de la misma planta y escalera; derecha, entrando, con patio interior y vivienda puerta cuarta de la misma planta; escalera tercera, izquierda, con meseta de escalera y vivienda puerta cuarta de la misma planta, y escalera fondo, avenida José Antonio Primo de Rivera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Barcelona, al tomo 1.484, libro 23, Sección cuarta, finca 1.846.»

Dado en Barcelona a 29 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 6.339-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.073 de 1979 (Sección primera), promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra «Los Cedros de Pedralbes, S. A.», en reclamación de 5.977.961,37 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar pre-

viamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.<sup>a</sup> Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.<sup>a</sup> Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.<sup>a</sup> Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.<sup>a</sup> Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, números 1 y 5), el día 27 de mayo, a las once horas de su mañana.

#### Finca objeto de subasta

Tres.—Vivienda piso primero, puerta única, del inmueble sito en Barcelona, barriada de Sarriá, calle Tokio, número 4, bloque H-2. Está situada en la planta alta del edificio. Mide en su interior 389 metros 30 decímetros cuadrados y tiene además en la planta inferior (baja) una zona privada (con acceso propio por escalera interior), que en parte es de porche cubierto y en parte de jardín, y cuya extensión total es de 202 metros cuadrados. Linda: Frente, con escalera y Banca Jover, S. A.; derecha, entrando, con señores de Vanrell y Moxo; izquierda, con «Los Cedros de Pedralbes, S. A.», y fondo, con calle Tokio. Anejo: Tiene cuarto trastero en la planta sótano, de una superficie aproximada de 10 metros cuadrados, que está señalada con la letra A, siendo el segundo, contado a partir del patio común de subida de muebles existente en dicha planta. Linda: Frente, con dicho patio; derecha, con trastero B; izquierda, con trastero común; fondo, con «Los Cedros de Pedralbes, S. A.». Coeficientes: A) Total, quince enteros cincuenta y ocho centésimas por ciento; B) del mismo corresponde al piso quince enteros dieciocho centésimas por ciento, y C) al anejo, cuarenta centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de esta ciudad, al tomo 1.016, libro 323 de Sarriá, folio 175, finca número 13.001, inscripción primera.

Precio de tasación, diez millones de pesetas.

Y para que tenga lugar su publicación, expido la presente en Barcelona a 9 de abril de 1980.—El Magistrado -Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—8.340-E.

\*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 7 de los de esta ciudad, en el expediente sobre convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía «Valera Ricci, S. A.», que se tramita con el número. 232/79-G, a instancia del Procurador don Antonio María de Anzizu, en representación de don Jorge Ribó Martí, por el presente se anuncia el haberse dictado la resolución

que, copiada en su parte bastante, es como sigue:

«Auto: En la ciudad de Barcelona a once de abril de mil novecientos ochenta. Resultando, etc. Considerando, etc.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se acuerda la celebración de Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía mercantil denominada «Valera Ricci, S. A.», a fin de tratar en su orden del día de los extremos siguientes:

1. Situación económica actual de la Sociedad (estado de reservas y patrimonio, cuentas de explotación y de acreedores y deudores) e información concreta sobre las conversaciones entabladas conjuntamente con los representantes de «Tricots Galla, S. A.», y «Sadin de Inversiones, Sociedad Anónima», respecto de un grupo de Entidades financieras y bancarias acreedoras para discutir aplazamientos, esperas, fraccionamientos o reducciones en los pagos de las cantidades (importantes al parecer) adeudadas por las primeras al indicado grupo acreedor, y resultado de las mismas, en especial si se han ultimado convenios o actos de disposición que comprometan al patrimonio común, sin contar con los reales titulares de las acciones, todo ello en relación a la actual situación de suspensión de pagos de la Compañía.

2. Crítica de la gestión de los Administradores y Apoderados y causas que han llevado a la Compañía al estado en que actualmente se encuentra, en relación también a la actual situación de suspensión de pagos de la Entidad.

3. Influencia para el estado económico actual de la venta a «Inmuebles en Renta, S. A.», del edificio de calle de Santander, propiedad de la Sociedad a título de aportación, y responsabilidad, en su caso, del Administrador o Administradores por las resultas de su gestión al frente de la Sociedad y por la ejecución de actos de administración y disposición, sin contar con la preceptiva voluntad de los socios, y en su perjuicio.

4. Estado de la Administración de la Compañía, existencia o ausencia de Administrador o Administradores legales y forma de proveer, en su caso, para subsanar la situación.

5. Situación creada por la propuesta y no consumada transmisión de las acciones números diez mil ochenta y cinco a doce mil setecientos cincuenta, en especial sobre la nulidad de los acuerdos y negocios que puedan haber sido adoptados o convenidos partiendo de la errónea adscripción de titularidad de tales participaciones sociales (con la responsabilidad subsiguiente en caso de dolo), y procedimiento a arbitrar para resolver el problema.

6. Ídem respecto de los beneficios o ventajas económicas, transacciones y operaciones asignados erróneamente a terceros, o detraídos erróneamente del patrimonio del señor Ribó con base a la inexistente transmisión, y procedimiento a arbitrar para resolver el problema.

7. Responsabilidad de los Administradores o Apoderados y representantes de la Sociedad por consecuencia de tales actos, a la vista de su conocimiento de la situación por conversaciones y requerimientos judiciales habidos al respecto (que dejaron siempre inatendidos).

8. Resultandos de los últimos cuatro ejercicios sociales (balances, pérdidas y ganancias, distribución de beneficios, Memoria y análisis y crítica contable de los mismos), a fin de examinar la gestión administradora y contable de la que se deduce la situación económica actual, y adoptar en consecuencia las medidas necesarias.

9. Necesidad de suspender o aplazar o anular cualquier gestión en proyecto respecto de la solución o soluciones econó-

micas posibles de la situación planteada a los negocios sociales: en tanto no haya sido subsanada la cuestión sobre la titularidad de las participaciones, la reparación de los quebrantos patrimoniales originados al señor Ribó y la ratificación, revocación o convalidación necesarias a los acuerdos basados o apoyados en la inexistente transmisión.

10. Ruegos y preguntas.

11. Efectos para la Sociedad, los accionistas, los acreedores y el patrimonio social de la solicitud de suspensión de pagos, instada por «Valera Ricci, S. A.», con posterioridad a los requerimientos de don Jorge Ribó para resolver el problema de la titularidad y transmisión de sus acciones, números diez mil ochenta y cinco a doce mil setecientos cincuenta, para la celebración de Junta general extraordinaria, y para la subsanación antes de cualquier decisión de los actos jurídicos que pudieran haber quedado viciados por la cuestión de las acciones, y consideración de la responsabilidad que de tal solicitud y estado pudiera derivarse para sus promotores por no haber sido basadas en su día las cuestiones planteadas por el accionista don Jorge Ribó Martí.

Se señala para la celebración de tal acto que tendrá lugar en el domicilio social de dicha Entidad, calle Santander, número nueve, de Barcelona, en primera convocatoria, el día doce de mayo próximo, y el siguiente día trece, en segunda, si a ello hubiere lugar, y en ambos días, a las diez y media, nombrándose para presidir la misma al Letrado don Luis Reales Cantaloesella, del Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, debiendo los accionistas que deseen concurrir llenar los requisitos exigidos por los vigentes Estatutos de la expresada Sociedad.

Convóquese a los socios de la misma, mediante anuncios que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, con los insertos necesarios, según previene el artículo 53 de la mencionada Ley especial...

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de los de esta ciudad, doy fe: José Luis Infante. Ante mí: Juan Manuel Torne. (Rubricados.)

Y para que sirva de convocatoria a quienes ostenten la condición de socios accionistas de la repetida Sociedad «Valera Ricci, S. A.», expido la presente en Barcelona a 12 de abril de 1980.—El Secretario, Juan Manuel Torne.—3.897-C.

#### CUENCA

Don Dionisio Teruel Chamón, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuenca y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 299 de 1979 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Cuenca, representada por el Procurador señor de la Vega Menéndez, contra don Pedro Barberán Hervás, vecino de Ciudad Real; en cuyos autos se ha dictado en esta fecha providencia, acordando sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, y por el precio fijado en la escritura de hipoteca, la siguiente finca:

«Número 27.—Vivienda denominada D de la planta sexta, primera a la derecha subiendo por la escalera del portal número 1, a la A, del edificio sito en Ciudad Real, y su ronda de circunvalación, denominada de Alarcos, sin número. Tiene una superficie construida de cien metros cincuenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con vivienda E de esta misma planta y patio primero; izquierda, con vivienda C de esta misma planta, y fondo o espalda, con des-

cubierto o patio de manzana. Cuota de participación, cero enteros noventa y una centésimas por ciento. Se halla inscrita al tomo 1.221, libro 483, folio 81, finca número 23.997, inscripción tercera.»

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 29 de mayo, a las doce horas de su mañana; advirtiéndose a los que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, que es el correspondiente a la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas, que es el pactado en la escritura de hipoteca. Igualmente se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador aceptaría como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y finalmente, que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta fijado.

Dado en Cuenca a 11 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez, Dionisio Teruel Chamón.—El Secretario, José Gutiérrez Jiménez.—2.286-3.

#### ELDA

Don José Martínez-Arenas Santos, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Elda y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 953/79, se sigue expediente de suspensión de pagos instado por el Procurador don Francisco Hellín Almodóvar, en nombre y representación del comerciante don Manuel Lledó Cremades, con domicilio social en Aspe, Virgen de Fátima, número 40; en cuyo procedimiento se ha dictado providencia de fecha 24 de diciembre de 1979, por la que se tiene por solicitada declaración de suspensión de pagos por el referido comerciante, quedando intervenidas todas las operaciones y nombrados al efecto interventores judiciales a los Profesores mercantiles don José Ballester Molina, vecino de Elda, calle General Monasterio, número 18, y don Carlos González Gordillo, vecino de Elda, calle Virgen del Pilar, número 4, así como al acreedor don Manuel Herrero Fernández, vecino de Aspe, calle Ruperto Chapí, número 5.

Dado en Elda a 7 de enero de 1980.—El Juez, José Martínez-Arenas Santos.—El Secretario. 3.541-C.

#### GRANADA

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital, accidentalmente,

Hago saber: Que en autos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 701 de 1979, a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, contra don Juan Rodríguez Martínez; se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

«Piso letra C de la sexta planta alta; su situación es a la derecha subiendo por la escalera; su superficie construida es de ciento cuarenta y siete metros un decímetro cuadrado, está distribuido en diferentes habitaciones y servicios. Está integrado en edificio sito en la calle Pedro Antonio de Alarcón de esta ciudad.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Granada, al folio 181, del libro 155, de la capital, finca 19.429, inscripción segunda.»

El tipo de subasta es el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, 463.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del referido tipo.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 18 de junio próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta capital.

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 31 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—5.819-E.

#### GUERNICA Y LUNO

El ilustrísimo señor don Pedro Esteban Alamo, Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de los de Bilbao y, por prórroga de jurisdicción, del de Primera Instancia de la villa de Guernica y Luno y su partido,

Hace saber: Que en virtud de resolución, acordada en el expediente de jurisdicción voluntaria, promovido ante este Juzgado por don Félix Gastañaga Bilbao y otros, sobre convocatoria de Junta general extraordinaria de la «Sociedad Anónima Goierri», domiciliada en Bermeo, y de conformidad a lo previsto por el artículo 57, de la Ley de 17 de julio de 1951, reguladora de las Sociedades Anónimas, se convoca a Junta general extraordinaria de la «Sociedad Anónima Goierri», para el próximo día 14 de mayo del corriente año y hora de las diez y media de su mañana, en su local social, Junta que será presidida por don Jesús Eroa Barrenechea, y que se ajustará al siguiente orden del día: A) Nombramiento de Presidente; B) gestión, estado y situación contable; C) reestructuración de cargos; D) ampliación de capital, y E) ruegos y preguntas.»

Dado en la villa de Guernica y Luno a 12 de abril de 1980.—El Juez, Pedro Esteban Alamo.—El Secretario.—4.302-C.

#### HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría, Juez de Primera Instancia número 2 de Hospitalet, en resolución del día de la fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de don Juan Ciuraneta Gibert y doña Mercedes Virgili Giol, representados por el Procurador don Juan Rodes Durall, contra los bienes especialmente hipotecados por don Pablo Boada Vives; por medio del presente se hace saber que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, los referidos bienes, de los cuales se hará mención al final.

Se ha señalado para el remate el próximo día 28 de mayo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la valoración.

3.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que se hará con calidad de ceder a tercero.

#### Bienes objeto de subasta

Casa sita en Hospitalet de Llobregat, señalada con el número 62 de la calle Vallparda, compuesta de sótanos con un local comercial, planta baja con otro local comercial y un piso, denominado entre-suelo, con dos viviendas, o sea, compuesto de cuatro departamentos distintos, que se numerarán en el total del inmueble con los números 1 al 4, edificado en un solar de superficie 292 metros 8 decímetros cuadrados, iguales a 7.730,77 palmos cuadrados; linda: al frente, Este, considerando como principal (11,15) la calle Vallparda; izquierda, entrando, Sur (30,23 metros), con finca de don Francisco Zarzoso; fondo, Oeste (5,20 metros), pasaje Viñeta; derecha, entrando, digo Norte (en línea de 11,20, 2,15, 8,20, 7,75 y 4,45 metros), fincas inscritas con el número 13.837, al folio 101 del tomo y libro 251 del Registro de la Propiedad número 1 de Hospitalet; estando valorados dichos bienes en 2.800.000 pesetas.

Hospitalet, 26 de marzo de 1980.—El Secretario.—1.956-16.

#### MADRID

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de sequestro número 82/79 de este Juzgado, a instancia de «Banco Hipotecario de España», contra «Golf Club Hotel de Menorca, S. A.», he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por primera vez y por el tipo de valoración los bienes hipotecados siguientes:

Urbana, campo de golf, en término municipal de Mahón, en la Urbanización Shangri-la, procedente de los predios Llimpia y Cudia Vieja. Ocupa una superficie total de cincuenta y dos hectáreas noventa y seis áreas y ocho centiáreas. Está formado por cuatro grupos, que se identifican con los números 1, 2, 3 y 4, y que se describen en la siguiente forma: Grupo 1: Parcela de terreno de quince hectáreas ochenta áreas y ochenta centiáreas, y linda por dos de sus puntos cardinales con remanente del predio Llimpia. Grupo 2: Parcela de diez hectáreas ochenta y una áreas veinte centiáreas, y linda por todos sus puntos cardinales con remanente del predio Llimpia. Grupo 3: Parcela de dos hectáreas ocho áreas; linda por todos sus puntos cardinales con remanente del predio Llimpia. Grupo 4: Porción de terreno de veinticuatro hectáreas veintiséis áreas y ocho centiáreas; linda, al Norte con fincas de la Sociedad mercantil «Inmobiliaria Kamba, S. A.», e «Inmobiliaria Grulla, Sociedad Anónima», y remanente del predio Cudia Vieja; al Sur, con fincas de «Enisma Inmobiliaria, S. A.», «Inmobiliaria Kamba, S. A.», «Inmobiliaria Grulla, Sociedad Anónima», y remanente del predio Cudia Vieja; al Este, con remanente de Cudia Vieja, «Inmobiliaria Grulla, Sociedad Anónima», e «Inmobiliaria Kamba, S. A.», y por el Oeste, con remanente. Sobre el primero, y en fase de construcción, se ubica el proyectado edificio social y sus servicios. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Mahón II al tomo 1.006 del archivo, libro 359 del Ayunta-

miento de Mahón, folio 179, finca número 6.631, inscripciones primera y segunda.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, y simultáneamente en el Juzgado de igual clase de Mahón, el día 29 de mayo próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la misma el de la cantidad de quince millones de pesetas, condición undécima de la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto la cantidad al menos del 10 por 100 de dicho tipo, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Tercera.—Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y que los títulos suplicados por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán aceptarlos como bastantes.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de marzo de 1980. El Juez.—El Secretario.—4.122-C.

\*

El señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que por providencia dictada en este día en los autos número 146 de 1979, de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancia de la Compañía mercantil «Banco Europeo de Negocios, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra don Perfecto Mateo Rupérez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado proceder a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días hábiles, y sin sujeción a tipo, la siguiente finca hipotecada:

Piso tercero derecha, situado en la planta tercera, sin contar la baja, de la casa sita en Madrid, calle Mesonero Romanos, número 15. Ocupa una superficie aproximada de noventa y ocho metros sesenta decímetros cuadrados. Linda: Frente, con piso izquierda de su planta, hueco del ascensor, rellano y caja de la escalera, patio al que tiene tres huecos y otra vez piso izquierda de su planta; izquierda, entrando, con calle Mesonero Romanos, a la que tiene dos huecos; derecha, con medianería de la casa, y fondo, con otra medianería y patio al que tiene cinco huecos. Cuota: diez enteros cincuenta céntimos por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número cinco de los de Madrid, al tomo, alas once de su mañana, en la Sala mero 68.507, inscripción tercera.

Habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día 28 de mayo próximo a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla; advirtiéndose a los licitadores:

Que, como antes se expresa, dicha subasta es sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la suma de tres millones doscientas cuarenta mil pesetas, que fue la que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 24 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.120-C.

\*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado, con el número 1.145/79, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Benito Piedra Callejo, vecino de Madrid, y doña Antonia Butragueño Lozano, vecina de Getafe, representados por el Procurador don Francisco Reina Guerra, contra don Román de Lizarriturri y Travesedo, casado con doña María del Carmen Quijano y Otero, con domicilio fijado en la escritura de hipoteca en la finca hipotecada; por providencia de esta fecha se ha acordado proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada:

«Piso quinto de la casa número veintuno de la calle de Eduardo Dato, de Madrid. Ocupa una superficie total de seiscientos sesenta metros cuadrados, aproximadamente, con dieciséis huecos a la calle y veintisiete a diversos patios, y se integra de diversas habitaciones, cuartos de baño, cuartos de aseo, cocina, un cuarto de calefacción y despensa. Tiene su acceso por una única puerta por la escalera principal e igualmente tiene acceso por la escalera interior, por otra única puerta. Linda: al frente, con la finca número tres de Alfonso X y patios norte y noroeste de la finca de Eduardo Dato, veintuno; al fondo, con la calle de Eduardo Dato; por la derecha, con la finca número diecinueve de la misma calle Eduardo Dato, y patio noroeste de la casa de Eduardo Dato; por la izquierda, con la calle de Alfonso X; por la parte superior, con el piso sexto y terrazas de la misma finca, y por la inferior, con los pisos cuarto izquierda y cuarto derecha de la propia finca. Son inherentes a este piso el cuarto trastero señalado con el número once y la jaula de carbón del mismo número, sitios en la planta de semisótanos, con una superficie aproximada de nueve y ocho metros cuadrados, respectivamente. Representa catorce enteros ocho centésimas por ciento de la totalidad del inmueble.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al folio 122, 813 moderno, 600 de la Sección 2.ª, finca número 17.828, inscripción segunda, y la hipoteca, al folio 197, del libro 1.152 del archivo, 869 de la Sección 2.ª, finca 17.828, inscripción octava.

Dicha primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 9 de junio de 1980, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio fijado en la escritura de hipoteca que es el de 4.100.000 pesetas, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos

y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere; quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid a 28 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—3.518-C.

\*

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hago saber: Que en los autos número 1.466/79, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, de este Juzgado, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Lanco, S. A. E.», y «Técnica de Metales, Sociedad Anónima», solidariamente, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado, los bienes hipotecados siguientes:

«Porción de terreno sito en Santa Perpetua de Moguda, sobre el que existe construida una nave industrial, con un altillo cubierto de tejas, con una superficie en planta baja de 846,44 metros cuadrados, y la planta, piso o altillo de 127 metros cuadrados. El terreno ocupa una superficie de unos 2.192 metros cuadrados; linda: Norte, calle Virgen de Montserrat; Este, calle del Torrente, hoy Industria; Sur, prolongación, calle Veintisiete de Enero, y Oeste, fincas de Antonio Bertoli y Jacinto Altayo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al libro 59, tomo 1.117, folio 212, finca número 2.176, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el día 12 de junio próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la misma el de 24.916.250 pesetas, condición 8.ª de la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª El que desee tomar parte en la subasta deberá depositar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos, el 10 por 100 de dicho tipo, cantidad que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

3.ª Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, y que todo licitador aceptará como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez, José Lizcano Cenjor. El Secretario.—3.542-C.

\*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 10, en juicio ejecutivo 197 de 1979-M, seguido a instancia de «Banco Meridional, S. A.», representado por el Procurador señor Hernández Tabernilla, contra «Luis Espuñes, S. A.», se anuncia por la presente la venta en públi-

ca subasta, por segunda vez, de los bienes inmuebles que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, planta 5.ª, el día 29 de mayo próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez y en dos lotes, por la cantidad de: el primero, 18.748.947,54 pesetas, y el segundo, 1.604.700 pesetas, 75 por 100 del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el 10 por 100 del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

«Edificio en Madrid, con entrada por las calles Jorge Juan y Castelló, destinado a fábrica de platería, que consta de planta baja y segunda, con entrada por la calle Jorge Juan. Superficie de 811 metros con 94 decímetros cuadrados. Linderos: Sur o frente, en línea de 15,82 metros, con finca de Angel Serrano y Alejandro Oyarzábal; Este o derecha, con la finca de los señores Jalín y otros, y por el fondo o Norte, con finca propiedad de Pascual Solana. En dicho edificio se halla la industria o fabricación de platería con toda la maquinaria, herramientas y demás enseres de la industria.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al tomo 485, folio 158, y finca 5.059.

«Solar con varias edificaciones y jardín, cercado por la tapia de ladrillos, situado en esta capital, en la manzana 269 del ensanche, con fachada a la calle de Castelló y Jorge Juan, señalada por la primera de las calles con el número 10. Superficie de 3.996 metros con 19 decímetros cuadrados. Dentro existe una fábrica de electricidad, un hotel compuesto de planta baja y principal, y que mide 462 metros cuadrados, y hace fachada a la calle Castelló; esta finca está segregada de la número 1.454, folio 125 del libro 557. Linderos: Oeste o frente, en línea de 90 metros, con la calle Castelló; por la derecha, entrando, con la calle Jorge Juan, en línea de 40,20 metros, teniendo un chaflán de cuatro metros en el encuentro con ambas calles; por la izquierda o Norte, en diferentes longitudes, con la casa número 30 de la calle Goya, y por la espalda, al Este, en línea de 32 metros, con terrenos de Matilde Gozávez, y en otras dos líneas de 50 y 30 metros, con la parcela de terreno que circunda la fachada y con la que sirve de entrada a la misma, correspondientes ambas a este edificio.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 257, folio 219, finca 5.060.

Se hace constar que en cuanto se refiere al solar con varias edificaciones y jardín, cercado por la tapia de ladrillos, situado en esta capital, en la manzana 269 del ensanche, con fachada a las calles Castelló y Jorge Juan, señalada por la primera de las calles con el número 10, la superficie objeto de subasta es de metros cuadrados 142,64.

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificaciones del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de publicación en el tablón de anuncios de éste, digo, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 31 de marzo de 1980.—El Juez.—El Secretario.—1.979-3.

\*

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador señor Moral Lirola, en nombre y representación de Lorenza Prieto González, contra José Antonio Lovelle Rolando y su esposa, Carmen Ruiz Albelcht, sobre reclamación de cuarenta y cinco mil pesetas de principal, intereses y quince mil pesetas calculadas para costas y gastos, en cuyos autos se ha acordado sacar en quiebra los bienes inmuebles a subasta que se dirán y que fueron hipotecados:

«Piso Letra A en planta cuarta, correspondiente a la sexta de construcción, con acceso por la escalera derecha de la casa señalada con el número 10 de la avenida de Lisboa, al sitio conocido por San José de Valderas, actualmente «Parque de Lisboa», término de Alcorcón (Madrid). Es el número 12 del proyecto del bloque tres. Ocupa una superficie de 88,94 metros cuadrados aproximadamente y consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, tendero, cuarto de aseo, cuarto de baño y una terraza que da a la fachada posterior de la casa. Linda: Derecha, entrando, con piso letra B de esta misma planta y escalera; izquierda, con piso letra B de esta misma planta, pero de la escalera izquierda; fondo, con resto de la finca de Ramón Fernández Soler, y frente, con el pasillo de acceso, caja de escalera derecha y al patio central de luces. Cuota: Representa una cuota o participación en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos, de 1,552 por 100. Título: Pertenece el piso descrito a don José Antonio Lovelle Rolando por compra que hizo a don Ramón Fernández Soler, verificada en escritura que autorizó el Notario de Madrid don Angel Aguilar García el día 28 de enero de 1970, número 319 de orden, cuya primera copia se inscribió en el Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 1.555, libro 164 de Alcorcón, folio 142, finca número 12.531, inscripción segunda.»

Para su celebración se ha señalado el próximo día 2 de junio próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que el tipo de subasta será el fijado en la escritura de hipoteca (doscientas setenta y cinco mil pesetas), y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar el 10 por 100 en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 31 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.287-3.

Don José Moreno Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital.

Hace público: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 394-978-A, a instancia de don José de la Torre Negrón, sobre convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas de «Talleres Autopista, S. A.», por providencia de esta fecha, se ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de accionistas de dicha Entidad, habiéndose señalado para su celebración el día 20 de mayo próximo, a las catorce horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 25 de mayo, a las catorce horas quince minutos, en segunda convocatoria, la que se celebrará en el despacho del Letrado del Ilustre Colegio de Madrid don Dimas Sanz López, sito en la calle de Argensola, número 2, piso quinto, la que será presidida por dicho Letrado, y con el siguiente orden del día:

1. Designación de Administrador único de la Sociedad.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión.
3. Facultar a la persona que la Junta estime oportuno para que eleve a escritura pública los acuerdos de la Junta y realice todo lo conducente para obtener la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1980.—José Moreno.—El Secretario, Joaquín Reuelta; rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 15 de abril de 1980.—Visto bueno, el Magistrado-Juez de Primera Instancia, 4.154-C.

#### REUS

Don José María Gil Sáez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Reus y su partido,

Hace saber: Que el día 26 de mayo próximo tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en méritos de los autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 188/1979, promovidos por don Amadeo Escoda Gil y doña María Jardí Escoda, contra don Lorenzo Juliá Serres, la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados siguientes:

«Rústica en término de Fatarella, partida «Camposines», cereales, olivos y matorral; de cabida ocho hectáreas noventa y cuatro áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, con José Masip y Blas Gironés Pallisá; Este, con Teresa Gironés Gironés y José Balsebre Martí; Sur, con José Balsebre Martí y Ramón Rius Jornet, y Oeste, con Francisco Balsebre Gironés. Inscrita al tomo 234, folio 15, finca 1.213. Valorada en ochocientos cincuenta mil pesetas.

Otra, sita en igual término y partida que la anterior, almendros; extensión superficial de dos hectáreas diez áreas y veinticuatro centiáreas. Linda: Norte, con José Cugat Amposta; Sur, con Andrés Balsebre Llop; Este, con Andrés Cugat Carranza, y Oeste, con Carrerada. Inscrita al tomo 234, folio 19, finca 1.215. Valorada en setenta y cinco mil pesetas.»

Previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de tasación por el que salen a subasta los descritos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus a 9 de abril de 1980.—El Juez.—El Secretario.—2.285-3.

\*

Don José María Gil Sáez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Reus y su partido.

Hace saber: Que el día 30 de mayo próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en méritos de los autos de juicio, artículo 131, Ley Hipotecaria número 383/78, a instancias de don José Casas Colom, contra don Angel Oriol Rubiela, la venta en pública y segunda subasta de la finca hipotecada siguiente:

Porción de terreno, sito en Tarragona, partida Molnés, señalada con el número 59 en el plano de parcelación, de 700 metros cuadrados de superficie. En su interior, y aproximadamente en el centro, existe edificado un chalet de planta baja y un piso, cubierto de tejado, constituyendo todo una sola vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona en el tomo 1.101 del archivo, libro 450, de dicha capital, folio 170, finca 36.534, inscripción primera, y en cuanto a la edificación, aún se halla pendiente de inscribir (valorado en tres millones cien mil pesetas).

Preveniéndose a los licitadores: Que la descrita finca sale a la subasta por el 75 por 100 de su tasación, no admitiéndose postura inferior a este tipo. Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, por lo menos, el 10 por 100 del tipo por el que sale a subasta. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus a 11 de abril de 1980.—El Juez, José María Gil Sáez.—El Secretario.—4.149-C.

#### SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 918 de 1979 penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Patricia Gordejuela Ortiz, representada por el Procurador de los Tribunales don Bernardo Velasco del Río, contra la finca especialmente hipotecada por don José María Zabalza Errasquin, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Gariñay, número 13, planta tercera, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 2 del próximo mes de junio, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el es-

tablecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de un millón de pesetas.

#### Descripción de la finca

Vivienda número tres. Piso primero derecha, integrado en parte de la planta alta primera de la casa señalada con el número 2 de la avenida del Generalísimo, de esta ciudad de Irún. Tiene una superficie útil de ciento cuarenta y cuatro metros y un centímetro cuadrados. Linda: Norte, con la vivienda izquierda de la misma planta, caja de escalera y el patio cubierto de la misma propiedad en el callejón de Miota; Sur, con la casa números 6 y 8 de la avenida del Generalísimo; Este, con la propia avenida del Generalísimo, y al Oeste, con la caja de la escalera y el callejón de Miota o público. Le corresponde en los elementos comunes de la finca seis enteros y ciento ochenta y siete, digo seis, milésimas por ciento. Inscrita al tomo 1.923, libro 281 de Irún, folio 100, finca número 17.590, inscripción primera.

Dado en San Sebastián a 12 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.299-3.

#### VALLADOLID

Don Luis Alonso Torres, Magistrado-Juez de Primera Instancia del distrito número 2 de esta ciudad de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 720-A de 1979, se sigue juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, contra «Diario Regional, S. A.», en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de mayo y hora de las once de su mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la Entidad actora, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Una casa sita en Valladolid, en la calle Paraíso, número 8. Consta de planta baja y dos pisos. Tiene patio. Ocupa una superficie de 258 metros 95 decímetros cuadrados, y de ellos, 198.88 corresponden a

lo edificado y 62,27 al patio. Linda: frente, calle de Paraíso; derecha, entrando, con herederos de don Demetrio Gutiérrez Cañas; izquierda, de herederos de Pedro Aguado, hoy Moisés Villa Martín, y fondo, con casa número 9 de la calle de Juan Mambrilla.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.022, folio 138, finca 20.997, inscripción segunda.

Valorada a efectos de la presente subasta en la cantidad de 7.080.048 pesetas.

Dado en Valladolid a 31 de marzo de 1980.—El Juez, Luis Alonso Torres.—El Secretario.—5.824-E.

#### VILANOVA I LA GELTRU

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de Vilanova i la Geltrú y su partido en el expediente de número 63 de 1978, instado por el Procurador don Juan Orriols Carbonell, en nombre y representación de doña María Miró Miró y don Francisco Vilalta Miró, el cual falleció y se halla representado por sus herederos a beneficio de inventario, y en resolución del día de hoy, hago saber: Que se ha declarado a los expresados en estado de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional y que, dejando sin efecto la Junta general de acreedores señalada para el día 22 de abril actual, se ha acordado que la misma tenga lugar el día 6 de junio, a las diez horas y treinta minutos, en la plaza de la Villa, número 7, principal, de esta localidad, sede del Juzgado, así como que se tendrán a disposición de los acreedores en la Secretaría el informe de los Interventores, las relaciones del activo y el pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho de abstención, y la proposición de Convenio, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Y para que así conste y surta los correspondientes efectos, expido el presente edicto en Vilanova i la Geltrú a 8 de abril de 1980.—El Secretario.—1.969-16.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### MADRID

Don Serafín González Molina, Juez de Distrito número 6 de Madrid,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita bajo el número 614 de 1978, juicio de faltas, sobre juegos prohibidos, contra Diego Jorquera Moreno, Ramón Ruiz Valcárcel, Pedro Rodríguez Vengún, Manuel Astudillo García y otros, hoy en grado de apelación y a fin de elevar los autos a la superioridad (Juzgado de Instrucción Decano de los de Madrid), por el presente se emplaza ante dicha superioridad a los denunciados que a continuación se citan, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan ante la misma en término de cinco días a usar de su derecho, si les conviniera, Félix Ruiz Callejo, mayor de edad, casado, industrial, hijo de Eugenio y Eustasia, natural de Menasalbas (Toledo); Manuel Ponce Flores, mayor de edad, casado, constructor, hijo de Antonio y María, natural de Talavera de la Reina (Toledo); Emiliano Alejandro Milla, mayor de edad, soltero, empleado, hijo de Emiliano y Margarita, natural de Almaraz (Soria); Norberto Sanz Hernández, mayor de edad, casado, camarero, natural de Madrid, hijo de Luis y Amparo, y José Muñain Huertas, mayor de edad, casado, comerciante, hijo de José y Concepción, natural de Madrid.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 4 de marzo de 1980.—El Juez de Distrito, Serafín González Molina. 5.572-E.

## SEVILLA

En este Juzgado de Distrito número 9 de Sevilla, se siguen diligencias de juicio de faltas; vajo el número 249/80-A, sobre coacciones, en el que aparece como denunciante Agustín Cebolla Gonzalo y como denunciado Pablo Basilio Lerma Sanz; en el expresado juicio de faltas se ha dictado sentencia con fecha 27 de marzo del presente año, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Pablo Basilio Lerma Sanz, de la infracción que viene acusado, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Esteban Benito (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante Agustín Cebolla Gonzalo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 27 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.553-E.

En el juicio de faltas número 2.900 de 1975, seguido en este Juzgado de Distrito número 9 de esta capital, sobre lesiones causadas por agresión, contra las súbditas argelinas Sakima Benahmed y Sheira Boumedmed, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia, en la ciudad de Sevilla a 27 de marzo de 1980, el señor don Esteban Benito Cuyar, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, en el que ha sido parte el perjudicado y el señor Fiscal, y

«Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Sakima Benahmed y Seira Boumedmed, a la pena de dos mil pesetas de multa a cada una de ellas, reprensión privada y al pago de las costas del juicio por mitad.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Esteban Benito Cuyar (rubricado). Fue publicada en el mismo día de su fecha. Sánchez de Nieva (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los condenados expresados, expido el presente en Sevilla a 27 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.554-E.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados civiles

MARZO RAMIREZ, José Manuel; de veintinueve años, soltero, hijo de Faustino y de Marcelina, natural de Tarazona; encartado en diligencias previas número 493 de 1979, por conducción ilegal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela.—(749.)

HERNANDEZ JIMENEZ, Eduardo Ramón; de veintiséis años, soltero, sin profesión, hijo de Natalio y de Adela, natural y vecino de Valladolid; procesado en sumario número 11 de 1980 por receptación; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Zamora.—(730.)

FERNANDEZ GOÑIZ, Francisco Andrés; de treinta y cuatro años, hijo de Alejan-

dro y María, casado, natural de Lomichar (Toledo), con último domicilio en Parla (Madrid), calle Amargura, 6; y

ARIAS GARCIA, Manuel; de treinta y tres años, hijo de Julián y de Felisa, representante, domiciliado últimamente en Madrid, calle Tortosa, 8, escalera segunda, quinto A;

Procesados en sumario número 9 de 1980 por robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo.—(729.)

CHINCHILLA RUBIO, Pedro; natural de Villarrobledo (Albacete), viudo, industrial, de sesenta y siete años, hijo de Emilio y de Cleofé, domiciliado últimamente en plaza de Gabriel Miró, 5, tercero D, Alicante; procesado en causa número 12 de 1980 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valencia.—(728.)

MOTA MENDEZ, Juan Bautista; de cuarenta y seis años, natural de Zamora, hijo de Bautista y de María, casado, albañil, domiciliado últimamente en Laredo, Bahía del Sol, bloque 2; procesado en sumario número 54 de 1978 por delito contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Santander.—(726.)

MONTES JIMENEZ, Manuel; procesado en causa número 308 de 1978 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia.—(724.)

CARBALLO PAREDERO, José; de cincuenta años, hijo de Jerónimo y de Pilar, jornalero, casado, domiciliado últimamente en Madrid, calle Villaverde, 8, quinto C; procesado en sumario de urgencia número 33 de 1979 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadalajara.—(723.)

CARBALLO PAREDERO, Eusebio; de treinta y siete años, hijo de Jerónimo y de Pilar, albañil, casado, domiciliado últimamente en Madrid, calle Villaverde, 8, quinto C; procesado en sumario de urgencia número 33 de 1979 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadalajara.—(722.)

CHARLES BOUEL, Gerald; de veinte años, soltero, soldador, hijo de Gean y de Noémie, natural de Argel (Argelia) y vecino de Francia, 4 Avenue, Camp de Prats 64.100, Bayona; procesado en sumario número 6 de 1980 por delito contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera.—(721.)

## ANULACIONES

## Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número cinco de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Vicente Justo García.—(832.)

El Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Juan Manuel Fernández Montero.—(820.)

El Juzgado de Instrucción de Ubeda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 17 de 1974, José María Rivera Fernández.—(817.)

El Juzgado de Instrucción de Ubeda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 14 de 1975, José María Rivera Fernández.—(816.)

El Juzgado de Instrucción de Ubeda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 19 de 1974, José María Rivera Fernández.—(815.)

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias previas número 107 de 1980, José Ramón Ortiz Quintana.—(814.)

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 11 de 1980, José Ramón Ortiz Quintana.—(813.)

El Juzgado de Instrucción de Guadix deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en las diligencias preparatorias número 9 de 1979, Manuel Padial Ruiz.—(811.)

El Juzgado de Instrucción de Guadix deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en las diligencias preparatorias número 56 de 1978, Manuel Padial Ruiz.—(810.)

El Juzgado de Instrucción número dos de Hospitalet de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 154 de 1970, José Montes Ríos.—(803.)

El Juzgado de Instrucción número cinco de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 9 de 1980, Miguel Ortiz Aiza.—(797.)

El Juzgado de Instrucción de Albacete deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 29 de 1977, Juan Ramón Carrillo Cortés.—(780.)

El Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 86 de 1978, Pedro Galtés Montero.—(760.)

## EDICTOS

## Juzgados militares

Hago saber: Que el presente se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 502 del Código de Justicia Militar y de lo acordado por el Juez Instructor de la Caja de Recluta número 113 en el expediente judicial sin número, instruido contra el mozo del R/71 Luis López Montero por la presunta falta grave de no incorporación a filas, habiéndose dictado acuerdo, que dice así:

## Acuerdo

«Madrid a 20 de agosto de 1979. — De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos: Acuerdo la terminación del presente expediente judicial sin número por presunta falta grave de no concentración para su destino a Cuerpo, contra el mozo del R/71 Luis López Montero, sin declaración de responsabilidad, al declarar extinguida por amnistía la responsabilidad criminal derivada de dicha falta grave, a tenor de lo preceptuado en el número tercero del artículo primero del Real Decreto-ley 10/76, de 30 de julio, y visto el artículo quinto de la Orden para aplicación de aquél, de 5 de agosto de 1978, sin perjuicio de la situación militar que corresponda al interesado por su edad. Pase lo actuado al Juez instructor del Juzgado Militar de la Caja de Recluta número 113 (plaza), para notificación, cumplimiento y demás trámite. — Firma ilegible.—Capitanía General de la Primera Región Militar.»

Y para que sirva de notificación a Luis López Montero expido el presente en Madrid a doce de marzo de mil novecientos ochenta.—El Comandante Juez instructor, Luis Ureta Fernández.—El Secretario.—5.010-E.